ACTA DE PRORROGA No 3 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2991 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO.

CONTRATISTA	**NOMBRE: CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO** **NIT: 901899873-1** **R/L: ADRIANA MIREYA LOZANO MONTES** **C.C. 30.081.528 de Villavicencio**
OBJETO	MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
FECHA	VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra **CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO NIT: 901899873-1**, Representada Legalmente por: **ADRIANA MIREYA LOZANO MONTES**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **30.081.528 de Villavicencio**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRÓRROGA No 3** al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2991 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día VEINTICUATRO (24) de DICIEMBRE DE 2024, **EL MUNICIPIO** por una parte y por otra **CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO** con NIT **901899873-1** representada legalmente por **ADRIANA MIREYA LOZANO MONTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **30.081.528 de Villavicencio**, suscribieron el contrato de Obra Pública No 2990 de 2024, cuyo objeto contractual consiste en "MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". Fijando como fecha de inicio el día TREINTA (30) de DICIEMBRE del 2024.
2) Que el valor inicial del contrato es la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**$220.722.438.85)**.M/CTE.
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial HASTA EL 31 DE DICIEMBRE de 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
4) Que el día 30 de diciembre de 2024 se suscribe por las partes "**CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO "en calidad de contratista y la SUPERVISIÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"** suspensión No.1 por un tiempo de un (01) mes.
5) Que el día treinta (30) de enero de 2025 se suscribió el acta de Ampliación No.1 a la suspensión N°1 por un plazo de un (01) mes.
6) Que el día tres (03) de marzo de 2025 se suscribió acta de Reinicio No.1 aprobada por la Supervisión y el secretario de Infraestructura por un plazo de un (01) mes.

7) Que el día cuatro (04) de marzo de 2025 se suscribió acta de Prorroga No.1 por un periodo de dos (02) meses revisada y avalada por la Supervisión y el secretario de infraestructura, aprobada por el ordenador del Gasto y fecha de terminación el 03 de mayo de 2025.
8) Que el día dos (02) de mayo de 2025 mediante Nota Interna NO. 1400/958 con recibido en la oficina de contratación RAD. No. 3444, de fecha 05 de mayo de 2025 el secretario de Infraestructura MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA, en calidad de Supervisor, le solicita a la jefe de la Oficina de Contratación la presente **ACTA DE PRORROGA No 02** por un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** al contrato No 2991 de 2024
manifestando:

se requiere prorrogar el contrato en tiempo en aras de cumplir con el objeto contractual el cual obedece a condiciones climatológicas que se vienen presentando en los meses de marzo y abril en el municipio, nos vienen generado grandes retrasos en la ejecución de las actividades, las fuertes precipitaciones no nos permiten avanzar de manera progresiva, por ejemplo, en el mes de marzo se presentó que en una semana llovió toda la semana, imposibilitando nuestras acciones en pro de la ejecución de la obra y así muchos otros días más.
En concordancia con lo anterior y estimando que, no se presentaran inconvenientes adicionales en el normal desarrollo de las actividades, requeriríamos un plazo adicional en tiempo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de vencimiento del Contrato, con el ánimo de poder dar finalización a las actividades contractuales, por este motivo, solicitamos de la manera más respetuosa y responsable se nos conceda una prórroga por este término de tiempo
Por lo anterior, y de acuerdo a la reprogramación entregada por el contratista Consorcio Puentes Vehiculares 2024 a la supervisión del contrato se requiere una prórroga en tiempo de cuarenta y cinco (45) días

9) Que una vez revisado y analizadas las razones de la solicitud de **PRORROGA No 02** al contrato de OBRA PUBLICA No 2991 de 2024, expuestas en el informe de SUPERVISIÓN emitido por el supervisor ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ profesional designada por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, e igualmente aprobada en solicitud de PRORROGA suscrita por las partes el 02 de mayo de 2025 y remitida a esta oficina por la Secretaria de infraestructura mediante nota interna 1400/958 de fecha 02 de mayo de 2025 con recibido en la oficina de contratación RAD. No. 3444 de fecha 05 de mayo de 2025 y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por LA SUPERVISIÓN y por el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA esta oficina procede a adelantar la presente acta de **Prorroga No 02** del contrato de Obra Pública en mención y que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **Prorroga No.02** al Contrato de la referencia.

10) Que el día Veintinueve (29) de agosto de 2025 mediante Nota Interna NO. 1400/2283 con recibido en la oficina de contratación RAD. No. 7256, de fecha 29 de agosto de 2025 el Secretario de Infraestructura MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA, en calidad de Supervisor, le solicita a la jefe de la Oficina de Contratación la presente **ACTA DE PRORROGA No 03** por un término de **QUINCE DIAS (15) DIAS** al contrato No 2991 de 2024 manifestando:

Que se suscribió el acta de REINICIO el día 25 de agosto 2025 y se había presentado un periodo de verano, se asumió de acuerdo a las predicciones climáticas que se mantendrían estas condiciones climáticas en los próximos días. Sin embargo, una vez de reiniciado el contrato se puede verificar que los días 26, 27 y 28 de agosto se han presentado fuertes precipitaciones, que han impedido el avance de la obra, para lo cual se anexan los soportes de lluvia.
Se solicita una prórroga por 15 días, en aras de aprovechar los tiempos soleados y poder culminar las actividades. Toda vez que no se considera procedente suspender nuevamente, pues existen espacios soleados que permiten realizar actividades de obra.

11) Que una vez revisado y analizadas las razones de la solicitud de **PRORROGA No 03** al contrato de OBRA PUBLICA No 2991 de 2024, expuestas en el informe **de fecha 28 de agosto de 2025** presentado por el **CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO** de Justificación de la solicitud de **PRORROGA No.3** y al informe de **SUPERVISIÓN** de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por la supervisora **ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ** profesional designada por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, donde ve viable la solicitud de **PRORROGA NO.3** del contrató por un término de quince (15) días e igualmente se suscribe entre las partes **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA , SUPERVISION Y CONSORCIO PUENTE VEHICULAR 2024 ACTA DE SOLICITUD DE PRORROGA NO. 3** suscrita por las partes el 28 de agosto de 2025 y remitida a esta oficina por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** mediante nota interna 1400/2283 de fecha 28 de agosto de 2025 con recibido en la oficina de contratación **RAD. No. 7256 de fecha 29 de agosto de 2025** y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por LA SUPERVISIÓN y por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** esta oficina procede a adelantar la presente acta de **PRORROGA NO 03** del contrato de Obra Pública en mención y que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **PRORROGA NO.03** al Contrato de la referencia.

CLAUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: El contrato se **PRORROGA** por un término de **QUINCE DIAS (15) DÍAS** calendario, contados a partir del día treintaiuno (31) DE AGOSTO DE 2025, fecha en la cual venció el plazo de ejecución contractual, y hasta el **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2025**, con el fin de garantizar la culminación de las actividades objeto del contrato. Esta prórroga se suscribe el **VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de 2025**.

CLAUSULA SEGUNDA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (de acuerdo al procedimiento de revisión y aprobación de garantías 1010-P-GCT-18).

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

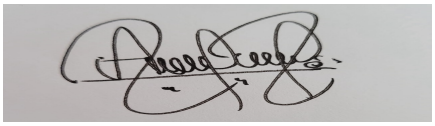
CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de agosto de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
(Ordenador de Gasto)

POR EL CONTRATISTA,



CONSORCIO PUENTES VEHICULARES 2024
R/L: **ADRIANA MIREYA LOZANO MONTES C.C. 30.081.528 de Villavicencio**

Proyecto: YESID AGUILERA MARTIN
CPS 2155 -2025